



Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - "LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS" - (LabCAP).-**

---- Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador Ing. Carlos A. VERNA, con domicilio legal en el Centro Cívico, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA – UNLPam, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por el Señor Rector C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso, por la otra, ambos de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, acuerdan en relación al Convenio que diera origen al Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), aprobado por Ley N° 2167, lo que a continuación se expone:

**PRIMERO: OBJETO:** Prorrogar la vigencia del CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - "LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS" - (LabCAP), suscripto en fecha 5 de Abril de 2005 y aprobado por Ley N° 2167 y prorrogado por el plazo de DOS (2) años por Ley N° 2897 de fecha 29 de abril de 2016, en iguales términos y condiciones que las establecidas en el mismo para el funcionamiento del laboratorio, por el plazo de DOS (2) años.

Dicho convenio de Cooperación Mutua se renovará de forma automática por períodos sucesivos de DOS (2) años, si ninguna de las partes signatarias denunciara su voluntad de rescindirla, con una antelación mínima de SESENTA (60) días a su vencimiento.-----

**SEGUNDO: PERSONERÍA:** LA UNIVERSIDAD acredita la personería por mandato mediante copia certificada de Resolución N°186/17 de fecha 14 de Junio de 2017 del Consejo Superior de la UNLPam y LA PROVINCIA hace lo propio mediante copia certificada del Acta N°..... del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa y promoverá la obtención de la aprobación legislativa del mismo por parte de la Cámara de Diputados.-----

Las partes declaran conocer las obligaciones que emanan del Convenio oportunamente aprobado por la Ley N° 2167 y de la presente Prórroga y de





DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"




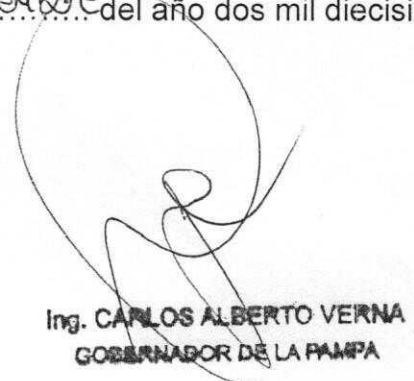
República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.

conformidad suscriben este Convenio en CUATRO (4) ejemplares DOS (2) para LA UNIVERSIDAD y DOS (2) para LA PROVINCIA, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a los... 19 ..... ( ) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----



  
C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Ing. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

El presente documento es el original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la Provincia de La Pampa.  
19 de Septiembre de 2017

WALTER ESTEBAN BARRER  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

